Tienen prohibido realizar inspecciones en los hospitales y las

Tienen prohibido realizar inspecciones en los hospitales y las clínicas privadas

El pasado 21 de abril podía leerse una sorprendente nota en el periódico "20 MINUTOS", publicada en su sección de "Cartas de los lectores" y firmada por **José Luis Prieto Domínguez.** Bajo el título de *"Economía sumergida en la medicina"*, el texto comenzaba así: "*Mejor sería que el gobernador del Banco de España denunciara la merma de recursos que supone la economía sumergida para las arcas de la Seguridad Social. Un ejemplo de ello es que la mayoría de los médicos que trabajan en la sanidad pública ejercen su actividad también en hospitales privados sin contratos laborales, en negro".*

Y a continuación, venía la bomba: "***Y los inspectores de Trabajo tienen prohibido realizar inspecciones en los cientos de hospitales y clínicas privadas, a través de una circular enviada por el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social"***. Y termina su carta José Luis Prieto arremetiendo contra Miguel Ángel Fernández Ordóñez: "Pero al gobernador del Banco de España sólo le importa obedecer a los lobbies de la derecha para un futuro puesto de recompensa".

Tras leer la carta y sorprendido por el asunto de los inspectores de Trabajo y los centros sanitarios privados, el ciudadano Carlos Hernández Martín dirige un escrito al **director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo e Inmigración**. Martín reclama que se le informe "fehacientemente, acerca de esa supuesta circular que prohíbe a los funcionarios de la Inspección de Trabajo efectuar una actividad fundamental en hospitales y clínicas privadas". El escrito tiene **fecha de entrada en el Registro del Ministerio de Trabajo e Inmigración del 22 de abril de 2009.**

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERA
INSPECCIÓN DE TRA
SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SUBSECRETA

DIRECCIÓN G
INSPECCIÓN
SEGURIDAD

54/0001612/09

Registr

Fecha:

Hora:

O F I C I O

S/REF:

N/REF: MAR/cr

FECHA: 28 de abril de 2009

ASUNTO: Clínicas privadas

DESTINATARIO: SR. D. CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN
C/ Treviño, 1 bis
28003 - MADRID

En relación con su escrito de 21/4/2009 (entrada nº 45.695, de 22/04/2009) s noticia aparecida en la edición de "20 Minutos" de dicho día sobre las actuaciones llev cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las clínicas privadas, le comu que sigue.

Es conocido que el sector de establecimientos sanitarios atraviesa a dificultades derivadas de la falta de profesionales, en especial en algunas especial Asimismo es conocido que con frecuencia profesionales de establecimientos san públicos realizan también su actividad en establecimientos privados, una vez obte preceptiva autorización de compatibilidad.

Si bien hace varios años la Dirección General de la Inspección de Tra Seguridad Social planificó actuaciones a nivel nacional en el sector de establecim sanitarios privados para el control del alta de los profesionales sanitarios en la Seg Social, en los años siguientes, atendiendo a las dificultades indicadas, y a la necesi darles una solución global, no se han planificado a nivel nacional actuaciones en el sec

Actualmente se vienen manteniendo reuniones con las distintas representa nacionales del sector de establecimientos privados, y se ha constituido una mesa de para analizar la especificidad del sector.

Siendo éste un sector de actividad tan sensible como complejo, en nota infor del 16/03/2009 del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad So acordó que, aunque hasta tanto se adopten las medidas organizativas o legales que pro

[redacted]